



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

BASES REGLADORAS PARA LA SELECCION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"CENTRO DE OCIO. UN ESPACIO SOCIOEDUCATIVO PARA LA POBLACION JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE."**

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases regular la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto " Centro de Ocio. Un espacio socioeducativo para la población juvenil del Ayuntamiento de Villafufre", en régimen laboral temporal y en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado (de interés social).

2. La presente selección se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria en virtud de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social,

3. El número de personas a seleccionar será 2 TECNICOS SUPERIORES SERVICIOS A LA COMUNIDAD para el primer periodo de ejecución del proyecto y UNO para el segundo, así como suplir bajas y renunciadas.

SEGUNDA. REGIMEN, MODALIDAD DE CONTRATACION.

La contratación de los trabajadores será en régimen laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado y por un periodo de 6 (seis) meses, de conformidad con las reglas de contratación establecidas en las bases de la subvención arriba citada.

TERCERO.- Publicidad.

Se dará publicidad a la presente oferta de trabajo mediante su publicación en el Tablón de Edictos municipal, pudiéndose dar mayor difusión mediante la colocación de bandos en el Municipio o cualquier otra medida adoptada al respecto por el Alcalde.

CUARTO.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será concurso de meritos.

QUINTO.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será completa, de 40 semanales, en horario de mañana o tarde según el horario fijado por el Responsable del servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES.

1. La duración máxima del contrato será de seis meses desde la formalización del contrato. La formalización se efectuara según las necesidades del servicio y de los periodos fijados por la Orden HAC47/2013.
2. Las retribuciones brutas mensuales serán conforme a la subvención concedida al amparo de la Orden HAC/47/2013.

SEPTIMA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Requisitos generales.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en la rama de Servicios a la Comunidad, en cualquiera de sus modalidades;
- Diplomatura en Magisterio, en cualquiera de sus especialidades;
- Diplomatura en Educación Social y/o trabajo social o habilitación en esta misma Diplomatura, concedida por colegio profesional de cualquier CCAA en territorio nacional;
- Licenciatura en Pedagogía;
- Licenciatura en Psicopedagogía.
- Licenciatura en Psicología

b)) Estar en situación de desempleo e inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria como demandante de Empleo el día anterior a su contratación.

3. Todos los requisitos deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, salvo el del apartado b) de los Requisitos específicos, que deberá acreditarse para la fecha indicada.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

OCTAVA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia que será facilitada en las oficinas municipales y pagina web municipal, dirigida al Alcalde, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación en el tablón de anuncios de las presentes bases.

2. Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del DNI o documento equivalente

2º.- Documentación acreditativa de los meritos que aleguen.

3. El hecho de reunir los requisitos generales y específicos para participar en el proceso de selección será objeto de declaración responsable por e interesado, declaración que se contendrá en a solicitud. Ello sin perjuicio de que deba ser acreditado a la finalización del proceso con carácter previo a la contratación.

La acreditación que deberá realizarse a la finalización del proceso y con carácter previo a la contratación o como consecuencia de las actuaciones o averiguaciones que decida realizar el Tribuna se efectuara de la siguiente manera:

A) Los requisitos de edad y nacionalidad con la presentación de DNI o equivalente, original o copia compulsada.

b) La titulación académica mediante título o certificado expedido por la Administración competente, original o copia compulsada.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. Estará compuesto por tres miembros:

D. Javier Zamora Bilbao.

Dña. Rocío San Miguel Verano

Dña. Ana Isabel Muñoz Lavín.

y sus suplentes:

D. Aniceto Gómez Alonso

Dña. Elisa Fernández Velategui

Dña. M. Carmen Cobo Sainz.

El Tribunal seleccionara entre sus vocales un presidente y un secretario.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1. La selección se efectuara mediante concurso.
2. En él se valorarán los MERITOS SIGUIENTES:

MÉRITOS:

Los méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos, serán los siguientes:

1º. Méritos académicos:

Titulación:

- Técnico superior e integración social: 0,25.
- Diplomatura en Educación Social y/o trabajo social: 0,50.
- Diplomatura en Magisterio: 0,50
- Licenciatura en Pedagogía, Psicología y/o Psicopedagogía: 0,50

La titulación se valorará hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación se realizará con la aportación de la fotocopia de la titulación o abono de las tasas de su expedición.

2º.- Cursos de formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento han de estar relacionados con materias socioeducativas, impartidos por centros oficiales reconocidos por la Administración Educativa (Ministerio de Educación o Consejerías de Educación), y los impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Junto con los certificados acreditativos de los cursos realizados por los aspirantes, se acompañará una relación nominal de los mismos, en lo que se indique:

- Denominación del título.
- Horas de duración del curso.
- Administración, organismo o instituto oficial que lo emite.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas: 0,05.
- De 20 a 39 horas: 0,10.
- De 40 a 69 horas: 0,20.
- De 70 a 149 horas: 0,50.
- De 150 a 299 horas: 1,00.
- Más de 300 horas: 1,50

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

2º. Experiencia profesional:

1. Por la realización de trabajos como técnico especialista o superior en educación infantil, animación sociocultural y/o integración social, desempeñados de forma remunerada, en cualquier centro público o privado: 0,03 puntos por mes.
2. Por la realización de trabajos como Diplomado en Magisterio, trabajo social o Educación Social, desempeñados de forma remunerada, en cualquier centro público o privado: 0,05 puntos por mes.
3. Por la realización de trabajos como licenciado en Pedagogía, psicología o Psicopedagogía, desempeñados de forma remunerada, en cualquier centro público o privado: 0,05 puntos por mes.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

Todos los méritos alegados por los aspirantes serán debidamente acreditados mediante documentos expedidos por quien tenga atribuida la competencia certificante en la Administración Pública o empresa privada de que se trate.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de la certificación, título o diploma correspondiente.

La experiencia se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia de los contratos de trabajo o certificación original de la Administración o de la empresa privada justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate.
- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

cotización, y certificación de alta en el epígrafe procedente del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el período correspondiente.

- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No será subsanable la falta de acreditación o total o parcial de los meritos alegados.

UNDECIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Órgano de selección se publicará en el tablón de anuncios la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso.
2. Se concederá un día hábil para la presentación de alegaciones a la lista o subsanaciones.
3. La fecha en que el Tribunal se reúna para valorar los meritos será publicada en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.
4. La puntuación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos meritos. En caso de empate se resolverá a favor de haya obtenido mejor puntuación en la experiencia. De no ser posible deshacer el empate, por orden alfabético a partir de la letra señalada en el sorteo público celebrado por el Estado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en pruebas selectivas.

DECIMOTERCERA.- Selección y contratación.

Terminada la selección, el Tribunal publicara en el Tablón de anuncios los resultados ordenados desde el aspirante que haya obtenido mayor puntuación al que obtenga menor puntuación y proponiendo para su contratación a las DOS personas que alcancen mayor puntuación PARA EL PRIMER PERIODO DEL PROYECTO. El resto quedará en reserva por orden de puntuación para el caso de que se produzcan renuncias o bajas o para la contratación del segundo periodo del proyecto.

La renuncia o baja por no aportar documentación o formalizar el contrato en plazo supondrá la exclusión de aspirante del proceso.

El trabajador seleccionado deberá aportar previamente a su contratación y en el plazo de tres días naturales desde la notificación de su selección la siguiente documentación:

- Certificado médico de no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- La certificación o título acreditativo de la titulación exigida.
- - Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para domiciliar la nómina.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

- La acreditación de estar en situación de desempleo e inscrito en las Oficinas de Empleo de Cantabria se solicitará de oficio por el Ayuntamiento al Servicio Cántabro de Empleo. No obstante el interesado aportara fotocopia de la tarjeta de paro.

La contratación de la persona aspirante a ser seleccionada le corresponde al Sr. Alcalde, así como la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante tomara posesión en el plazo de tres días desde la notificación de su selección, salvo que por causas ajenas a él, la toma de posesión se retrase el tiempo imprescindible para cumplir los trámites pertinentes.

Mientras no se formalice el contrato los aspirantes propuestos no tendrán derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

DECIMOCUARTA.- LEY REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO.

1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

En Villafufre a 20 de febrero de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Marcelo Mateo Amezarri



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL PROCESO SELECTIVO

DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO: "**CENTRO DE OCIO. UN ESPACIO SOCIOEDUCATIVO PARA LA
POBLACION JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE.**"

D/Dña..... con NIF nº
..... y domicilio a efectos de notificación en
.....

CP..... Municipio.....
teléfono...../.....

Expone :

Que enterado de la publicación en el tabón de edictos del Ayuntamiento de Villafufre de fecha..... De anuncio para la convocatoria para cubrir las plazas de **TEC. SUP. SERVICIOS COMUNIDAD** mediante oposición,

Declara responsablemente:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las específicas de las bases de la Convocatoria.

Solicita :

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO PARA RECABAR LA INFORMACION PERTINENETE PARA ACREDITAR LA SITUACION DE DESEMPLEO E INSCRIPCION COMO DEMANANTE DE EMPLEO A LAS OFICINAS DE EMPLEO.

Para lo cual aporta:

- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa de los meritos alegados.

En Villafufre ade.....de 2014.

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE.